MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

No. GS-2021 053434 /DEBOY - UPRES – JEFAD - 3.1

Fecha 09 ABR 2021

Teniente
MARLY MEJIA CASTELLANOS
Jefe Establecimiento Complementario de Atencion en Salud
Tunja (Boyacá)

Asunto: Notificación supervisor contrato No. 95-7-20098-2021

Me permito notificar al señor (a) Teniente MARLY MEJIA CASTELLANOS como supervisor (a) del contrato que relaciono a continuación, con el fin de solicitar se cumplan las actividades contempladas en la Resolucion 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
95-7-20098-2021	LINA MARIANA PINZON HERRERA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$13.691.845,00	OCHO (8) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS. CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GRANTIA UNICA, REGISTRO PRESUPUESTAL Y ENTREGA DE LA CARTA DE INICIO Y DEMAS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO.

Se debe anotar que los documentos que se generen durante la ejecución del presente del contrato, como el recibido a satisfacción del servicio, facturas generadas por parte del contratista, recibo de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 del 2007), deben ser entregados a esta dependencia una vez sea recibido para los correspondientes pagos durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, deberá presentar informe mensual de la supervisión, de acuerdo al formato establecido en la Suite Visión Empresarial (2BS-FR-0019), con el fin de anexarlo en el proceso original que reposa en esta dependencia y poder tener información oportuna sobre la ejecución del mismo, como se establece a continuación:

Con el informe de supervisión que se realice se debe presentar el Anexo No. 2 del formato 2BS-FR-0019, evaluación proveedores

Así mismo le recuerdo lo señalado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. En su Capitulo XII 2.2 RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de esta función, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que requiere la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los terminos señalados en el articulo 6 y 90 de la constitucion politica, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007

1993, 599 de 2000, 610 de 2000; 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota 1: el supervisor del contrato debe tener en cuenta que si se llegase a presentar cualquier irregularidad, debe informar de inmediato al Ordenador del Gasto. De conformidad con lo dispuesto en norma ibidem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Nota 2: Cuando el mando institucional o se cause traslado interno o cuando presente alguna administrativa determinen su traslado interno o externo, deberá plasmar en su acta de entrega que el funcionario entrante asume la supervisión del contrato en mención detallando el estado la misma.

De la misma manera es de su responsabilidad presentar el proyecto de Liquidación del contrato 2BS-FR-0023) dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo y remitirlo a Contratos para su correspondiente revisión.

Atentamente,

Coronel. HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Link de Consulta del proceso en SECOP II: https:/ www.colombiacompra.gov.co o en búsqueda SECOP II PN METUN DISAN No CD 017 Lote 2 o en la POLIRED ingresando Unidades.http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Lists/Contactos/AllItems.aspx Contratos Sanidad, 2021 contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 95-7-20098-2021 como AUXILIAR DE ENFERMERIA

Notificado:

Firma: _____ Fecha: _____ Hora: _____
C.C. _____ Tel./cel. _____
e-mail: _____

Elaboró: PT. Yully Yaneth Chaparro Pérez
Analista de Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Revisó: Dra. Laura Vargas Palacios
Abogada Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyaca
SI Sixto Andrés Fonseca Camargo
Asesor Jurídico METUN (E)
Ct. Néstor Rogers Puerto Velásquez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)

Ubicado en: dias documentos/Procesos de Contratacion 2021
Calle 20 No 8-70
Teléfonos 7460285, 7409702
deboy.grusa@policia.gov.co
disan.deboy-con@policia.gov.co